



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-MDLP/AL

La Punta, 06 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**

Los Memorandos N° 124 y 145-2024-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 308-2024/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 047-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 080-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Numeral 2.3 y 2.4 del Artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de programas sociales, disponen que las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2021-MDLP/GM, se aprobó la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas de Estudios a Nivel Secundaria de la Municipalidad Distrital de La Punta. En el numeral 6.4 se establece que con Acuerdo de Concejo se aprueba el número de becas; y conforme el numeral 7.1, mediante Resolución de Alcaldía se aceptará a los alumnos becados, por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia;

Que, con Memorando N° 124-2024-MDLP/GDH de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/.52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), para el otorgamiento de treinta y cinco (35) becas de secundaria durante el año 2024; Siendo otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, según el Memorando N° 308-2024/MDLP/OGPPMI;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-008-2024 del 6 de marzo de 2024, se aprobó el otorgamiento de treinta y cinco (35) becas de educación secundaria en la IEP



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Clara Cogorno de Cogorno durante el ejercicio 2024, por el periodo de diez (10) meses (marzo-diciembre), por un monto de S/.52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, igualmente, con Acuerdo de Concejo N° 001-008-2024 del 6 de marzo de 2024, se autorizó al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la IEP Clara Cogorno de Cogorno, en cumplimiento del numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM;

Que, mediante Memorando N° 145-2024-MDLP/GDH de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que los solicitantes mencionados en su cuadro resumen cumplen con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2021-MDLP/GM, para ser beneficiarios de las treinta y cinco (35) becas de secundaria a ser otorgadas durante el ejercicio 2024, en la IEP Clara Cogorno de Cogorno, durante diez (10) meses de marzo a diciembre, haciendo un total por cada beca de S/.1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) anuales, que cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones. De este modo, propone el otorgamiento de treinta y cinco (35) becas a los solicitantes citados en su cuadro resumen mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2021-MDLP/GM;

Que, mediante el Informe N° 035-2024-MDLP/OGAJ de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que otorga treinta y cinco (35) becas de educación secundaria durante el ejercicio 2024 en la IEP Clara Cogorno de Cogorno, a los alumnos citados en el Cuadro Resumen del Memorando N° 145-2024-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, contando con la disponibilidad presupuestal respectiva, conforme la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas de Estudios a Nivel Secundaria de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 080-2024-MDLP/GM de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General, se sirva gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR 35** (treinta y cinco) becas de nivel secundario en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno durante el año 2024 (marzo-diciembre), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, siendo los siguientes:



Nº	Alumnos	Institución Educativa
1	Arrieta González, Alessandra Fernanda	IEP Clara Cogorno de Cogorno
2	Arrieta González, Camila Rafaella	
3	Arteaga Ramírez, Patricio Adriano	
4	Barrios Rodríguez, Fernando Ignacio	
5	Barrios Rodríguez, Samuel Alonso	
6	Casos Pimentel, Luis Ariel	
7	Cevallos Polo, Luana	
8	Chumán Balaguer, David	
9	Chumán Balaguer, Santiago	
10	Dañobeytia Alfonzo, Sofía Elisa	
11	Escarate Duran, Mervy Giovanna	
12	Fernández Urbina, Ana Lucía	
13	Gonzáles Tapia, Anderson Mateo	
14	Grados Mori, Diego Matías	
15	Grados Mori, Piero Alessandro	
16	Fernández Urbina, Ana Lucía	
17	Lau Charcape, Min Ney Siu	
18	León Taipe, Miguel Ángel	
19	Mori Madico, Luana Valentina	
20	Mori Madico, Micaela Alessandra	
21	Ochoa Ponce, Kendra Ariana	
22	Osterling Dondero, Valentino Ítalo	
23	Pérez Orjeda, Ximena Lucía	
24	Ponce Pimentel, Diego Luis	
25	Reyes Panez, Valentina Nicole	
26	Reyes Taipe, Anna Gabriela	
27	Rojas Carranza, Victoria Paulina	
28	Rosas Cenayuca, Ricardo Fabricio	
29	Rosasco Díaz, Flavio Mateo	
30	Salinas Cerón, Giordana Belén	
31	Salviz Torres, Kevin Josué	
32	Taravay Colleoni, Guillermo	
33	Ubillús Sabana, Mauricio Felipe	
34	Zárate Enríquez, Lionel Paulo	
35	Zárate Enríquez, Nicolás Alesandro	



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

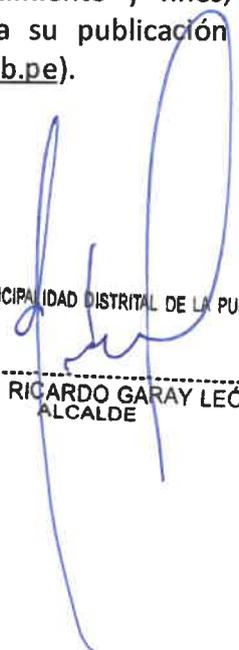
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las diferentes dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración girar los cheques mensuales a nombre de la I.E.P. Clara Cogorno de Cogorno con RUC N° 20143746713.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE